

123/23-I
"F3" Pág. 1

**FALSO PODER PARA
SR. HEIKKILÄ**

02-07-1982

Número 1.305

2-Julio-1.982

COPIA AUTORIZADA DE LA ESCRITURA DE SUSTITUCION DE =
PODER, OTORGADA POR LOS ESPOSOS DON BENITO-TORIBIO =
GUTIERREZ REYES Y DOÑA ANA LUIS LUIS, A FAVOR DE DON
SEPPO LAURI HEIKKILA.

**JUAN ANTONIO PEREZ GIRALDA
NOTARIO**



J. A. Pérez Giralda
NOTARIO
 Carretera General 30-1.º D
 Tfnos. 56 09 94 - 56 12 50
 Tacoronte-S.ta Cruz de Tenerife

115348775

"F3" Pág. 2

CLASE 7.ª

NUMERO: MIL TRESCIENTOS CINCO (1.305).-----7

En Tacoronte, mi residencia, a dos de Julio de mil no
 vecientos ochenta y dos.-----

Ante mí, JUAN ANTONIO PEREZ GIRALDA, Notario del -
 Ilustre Colegio de Las Palmas, COMPARECEN:-----

Los esposos DON BENITO-TORIBIO GUTIERREZ REYES, que
 también usa el solo nombre de Toribio, y DOÑA ANA ---
 LUIS LUIS, mayores de edad, agricultor él, sus labo -
 res ella, vecinos de La Victoria, con domicilio en Sa
 nabria, 45.-Con D.N.I. 41.909.371 y 41.857.145, res --
 pectivamente.-----

INTERVIENEN por sí; TIENEN a mi juicio la capaci -
 dad legal necesaria para formalizar esta escritura de
 SUSTITUCION DE PODER y, al efecto, EXPONEN:-----

I.-Que por escritura ante el Notario que fué de --
 Santa Cruz de Tenerife, Don Manuel Arteaga Alba, de -
 fecha 8 de enero de 1.960, número 58 de protocolo, el
 hijo de los aquí comparecientes, DON CARMELO GUTIE --
 RREZ LUIS, mayor de edad, entonces soltero, agricultor
 de su misma vecindad y residencia, confirió poder ge_1

meral en favor de sus padres, para que ejercitaran en su nombre y representación, entre otras, las facultades que se reseñan seguidamente de copia autorizada de dicha escritura que yo, el Notario, tengo a la vista, y que literalmente transcritas, en lo pertinente, son del siguiente tenor literal: "...vender "...o en cualquier otra forma...enajenar toda clase-"de bienes.-...Constituir...y cancelar hipotecas...-"pudiendo nombrar Abogados y Procuradores, otorgar a "favor de estos poderes generales para pleitos...y -"para todo lo dicho que es enunciativo y no limitativo, otorgar documentos públicos y privados y priva -"dos sin ninguna excepción, incluso aclaratorios,---"complementarios, ratificatorios o de adhesión".----
Doy fé de que en lo omitido no hay nada que amplíe,-
restrinja ni en forma alguna modifique o condicione-
la parte transcrita.-----

II.-Que el hijo de los comparecientes DON CARMELO GUTIERREZ LUIS, es dueño por compra a Don Cesáreo Izquierdo Yumar, por escritura otorgada ante el Notario de La Laguna Don Juan Antonio Cruz Auñón, el día 8 de octubre de 1.960, número 1.709 de Protocolo, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 232, libro 15 de La Victoria, folio 15, inscrip



ción tercera, finca número 982, de la siguiente finca:-----

UN TROZO DE TERRENO en el término municipal de La Victoria de Ocentejo, en el Camino de Sanavia o SANTO DOMINGO, que mide VEINTISEIS AREAS, DIECISEIS CENTIAREAS y LINDA: al NACIENTE, de Don Juan García Peña después de Don Andrés Pérez; al PONIENTE, el Camino de Sanavia; al NORTE, finca de herederos de Don Domingo Suárez, después de Doña Lorenza Pérez; y al SUR, de Don Agustín Izquierdo.-Dentro de esta finca se halla enclavada una casa de planta baja, distinguida con el número 6 de gobierno antiguo, que ocupa ochenta metros cuadrados.-----

III.-Y que llevan a efecto el objeto de esta escritura, y OTORGAN:-----

A.-Que en favor de DON SEPPPO LAURI HEIKKILA, mayor de edad, de nacionalidad finlandesa, Pastor de la Iglesia Finlandesa, residente en el Puerto de la Cruz, en Sitio Litre, 11, titular de la Tarjeta de Residencia expedida en Santa Cruz de Tenerife, el 9 de Marzo del corriente año, número 520, SUSTITUYEN las facultades que se han transcrito en el apartado I expositivo de esta escritura, para que, sin limitación, en nombre y representación de DON CARMELO GUTIERREZ LUIS, venda



la persona o personas que libremente elija, y por el precio, plazos, pactos y condiciones que libremente concierte la finca propiedad de su citado hijo, que se ha descrito en el apartado II también de la exposición de la presente, y otorgue y firme en el ejercicio de las facultades conferidas los documentos públicos y privados que crea necesarios o convenientes, incluso aclaratorios, rectificatorios o complementarios.-----

B.-Y que aceptan esta escritura.-----

Así lo dicen y otorgan. Permito a los comparecientes la lectura de esta escritura, a cuyo íntegro contenido prestan su consentimiento, la ratifican y firman.-----

De conocerles por sus documentos de identidad reseñados y de cuánto consigno en este instrumento público extendido en este pliego clase séptima, serie II, doy fé.-

ANA Luis Luis

Tonibio Sukierra Reyes



[Signature]

"F3"

Pág. 5

FRAUDE, LA FINCA YA ESTABA PAGADO 02-07-1982 ("C6i") CON DINERO DE LARS: MISMA DIA QUE TIENE ESTE PODER



"F3" Pág. 6

0G8944016

CLASE 8ª

ooo0ooo

ES COPIA DE LA MATRIZ NUMERO INDICADO DE MI PROTOCOLO GENERAL CORRIENTE, DONDE DEJO NOTA DE ESTA SACA. Y PARA LOS ESPOSOS = OTORGANTES Y USO DEL APODERADO, LA EXPIDO EN UN PLIEGO TIMBRADO DE CLASE 7a, SERIE 1I, NUMERO 5348775 Y EN EL PRESENTE FOLIO TIMBRADO DE CLASE 8a, SERIE OG.- EN TACORONTE, EL MISMO = DIA DE SU OTORGAMIENTO.-DOY FE.



Handwritten signature and scribbles.

Hecha mención de este documento en la inscripción
Yo de la finca 982 folio 15 del tomo 272
libro 100 de La Laguna, 18 de febrero de 1983
EL REGISTRADOR.

